

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores Sandoval, Coloma, Durana, Moreira y Sanhueza, que reforma el Reglamento del Senado, con el objeto de crear la Comisión del Adulto Mayor en carácter de permanente.

Honorable Senado:

Considerando:

1° Que según datos demográficos de la Organización de las Naciones, a nivel mundial la población se encuentra en un sostenido proceso de envejecimiento en la mayoría de los países del mundo, aumentando la proporción de adultos mayores en relación con la población total;

2° Que este proceso implica un conjunto de consecuencias en todos los ámbitos de la sociedad, desde las necesidades del sistema sanitario para atender adecuadamente a este sector de la población, hasta la organización del mercado laboral y financiero para la satisfacción de necesidades en materia de vivienda, transportes y seguridad social;

3° Que se estima que el número de personas mayores de 60 años se duplicará hacia mediados de este siglo, llegando a triplicarse a inicios del próximo, lo que implica un crecimiento de este grupo etario más acelerado que el de las personas en edad activa;

4° Que según datos del Censo Nacional de 2017, en Chile se observa un incremento de la población mayor de 64 años de casi al doble en sólo veinticinco años, mientras que se registra un descenso del porcentaje de personas menores de 15 años en más de un 10% en el mismo período;

5° Que el mejoramiento sostenido durante las últimas décadas, de las condiciones económicas y sanitarias que ha experimentado Chile, han incidido en una mayor que esperanza de vida al nacer, lo que, naturalmente, redundará en un incremento de la proporción de población adulta mayor,

6° Que este fenómeno recae especialmente en las mujeres, al punto que el 55,7% de la población con 60 años o más corresponde a personas de ese género, mientras que sólo el 44,3% son hombres, y, como es de general conocimiento, las mujeres enfrentan mayores dificultades en ámbitos como equidad salarial y acceso a pensiones dignas que los hombres;

7° Que el citado Censo registra, además, que el 16,5% de la población mayor corresponde a personas que mayores de 80 años, lo que permite prever un escenario potencial de mayor necesidad de servicios asociados a este grupo etario, considerando

las condiciones de enfermedad, discapacidad y dependencia que suelen presentarse en esa etapa de la vida.

6° Que, en consecuencia, las temáticas relacionadas con las personas adultas mayores requieren un tratamiento exclusivo y especializado por parte de esta Corporación, que permita dar la más pronta y oportuna respuesta a las necesidades de este importante sector de la población, es que venimos en presentar a consideración el presente Proyecto de Reforma al Reglamento del Senado, con el objeto de crear la Comisión del Adulto Mayor con carácter individual y permanente.

Por todo lo anterior, sometemos a vuestra consideración el siguiente:

**Proyecto de Reforma
al Reglamento del Senado**

Artículo Único.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 27 del Reglamento del Senado:

a) En el numeral 25°, elimínese la expresión "Adulto Mayor"

b) Agréguese el siguiente numeral 27°, nuevo:
"27° Del Adulto Mayor.".